



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce a Gloria Esperanza Fajardo Rodríguez, Jorge Hernando Fajardo Rodríguez, Jairo Alfonso Fajardo Rodríguez y Claudia Patricia Fajardo Rodríguez, como Cesionario de los derechos herenciales que a título universal le pudieron corresponder sobre los bienes relictos y de la sucesión intestada e ilíquida del causante Hernando Fajardo Zambrano a los señores Alejandro Fajardo Cárdenas, Yolanda Fajardo Cárdenas, Hernando Fajardo Cárdenas y Cesar Augusto Fajardo Cárdenas en virtud a la compra de derechos enunciada en la Escritura Pública No. 2467 de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Notaría Primera del Circulo de Zipaquirá –Cundinamarca, última que fue allegada en copias auténticas. (Artículo 491 numerales 3 y 5 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a85b76aa74e978ba4e849ddeb79181a0968d191220c67e14105d17c30d25459

Documento generado en 20/01/2022 02:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **SUCESION No 2018-00205** CAUSANTE: HERNANDO FAJARDO ZAMBRANO